



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00686	Malfy Patricia Carpio Rosario
23.001.33.33.008.2022.00687	Marco Antonio Muñoz Banda
23.001.33.33.008.2022.00689	Mario Alberto Atencio Orozco
23.001.33.33.008.2022.00690	Zaide Milena Díaz Padilla
23.001.33.33.008.2022.00691	Sandra Fernanda Posada Camaño
23.001.33.33.008.2022.00692	Vilma Ester Cortes Argel
23.001.33.33.008.2022.00695	Luz Estela Tordecilla Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00697	María Elena Manchego Ochoa
23.001.33.33.008.2022.00698	Yesid Gustavo Arias Muñoz
23.001.33.33.008.2022.00702	Nancy Esther Montalvo Núñez
23.001.33.33.008.2022.00703	Nataly Pérez Altamiranda
23.001.33.33.008.2022.00707	Yuris Yaneth Galarcio Perneth
23.001.33.33.008.2022.00708	Yohana Marcela Avilez Rivera
23.001.33.33.008.2022.00711	Yarlis del Carmen Tirado Acosta
23.001.33.33.008.2022.00713	Sofía Margarita Pinto Vásquez

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a las doctoras Mayiris Romero Dávila y Ana Aydee Becerra Hoyos para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día jueves (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Mayiris Romero Dávila identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.730.872 y portadora de la tarjeta profesional N° 221.254



dentro de los procesos de radicados: **2022-686, 2022-687, 2022-689, 2022-690, 2022-691, 2022-692, 2022-695, 2022-697 y 2022-698** y a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506 dentro de los procesos de radicados: **2022-702, 2022-703, 2022-707, 2022-708, 2022-711 y 2022-713**, para actuar como apoderadas del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero¹, Angie Leonela Gordillo Cifuentes², Darlyn Marcela García Rodríguez³, David Emilio Cubillos Morales⁴, Diego Stivens Barreto Bejarano⁵, Enrique José Fuentes Orozco⁶, Esperanza Julieth Vargas García⁷, Jhon Fredy Ocampo Villa⁸, Laura Palacio Gaviria⁹, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁰ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹¹, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹²
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

³ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁴ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

⁵ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

⁶ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

⁸ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

⁹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁰ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹¹ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹² Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación	
Asunto: Auto fija fecha de audiencia inicial	
Expedientes N°	Demandantes
23.001.33.33.008.2022.00715	Rosalina del Carmen Baron Negrette
23.001.33.33.008.2022.00717	Rosa Inés Blanquicett Pestana
23.001.33.33.008.2022.00721	Sandra Lucia Murillo Terán
23.001.33.33.008.2022.00722	Sandra Benítez Alvis
23.001.33.33.008.2022.00723	Ana María Pérez Guevara
23.001.33.33.008.2022.00724	Austria Elena Centenaro Serrano
23.001.33.33.008.2022.00726	Clara María Solano Hernández
23.001.33.33.008.2022.00727	Dennis del Carmen Arteaga
23.001.33.33.008.2022.00728	Dollys Esther Almanza Valverde
23.001.33.33.008.2022.00737	María Magdalena Pastrana Suarez
23.001.33.33.008.2022.00742	Benigna María Ramos Vargas
23.001.33.33.008.2022.00748	Carlos Eduardo Herazo Martínez
23.001.33.33.008.2022.00749	Cristobalina Santos Castillo
23.001.33.33.008.2022.00788	Albert Manuel Correa Tordecilla
23.001.33.33.008.2022.00790	Ana Gabriela Castro Medrano

Debido a la identidad de pretensiones, hechos, apoderados judiciales de los demandantes y parte demandada, se ha decidido realizar una audiencia inicial para los procesos de la referencia; especificando las particularidades de cada uno. No es una acumulación de procesos sino la concentración de audiencias, la cual no se encuentra prohibida en el ordenamiento jurídico y contribuye a materializar los principios de celeridad y eficiencia de la administración de justicia, previstos en la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se reconocerá personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Angela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, David Emilio Cubillos Morales, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas para actuar como apoderada principal y apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente, y a los doctores Ana Aydee Becerra Hoyos, Marianella Julio Ruiz, Alejandra De León Vargas, Italo Andrés Godin Gámez y Oscar Luis Usta Castillo, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial el día viernes (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM), a través de la plataforma LIFESIZE. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.



SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Ana Aydee Becerra Hoyos¹ dentro de los procesos de radicados: **2022-715** y **2022-717**, a la doctora Marianella Julio Ruiz² dentro de los procesos de radicados: **2022-724**, **2022-728** y **2022-737**, a la doctora Alejandra De León Vargas³ dentro de los procesos de radicados: **2022-748** y **2022-749**, al doctor Italo Andrés Godin Gámez⁴ dentro de los procesos de radicados: **2022-788** y **2022-790** y al doctor Oscar Luis Usta Castillo⁵ dentro del proceso de radicado: **2022-742**, para actuar como apoderados del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409, para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero⁶, Angie Leonela Gordillo Cifuentes⁷, Darlyn Marcela García Rodríguez⁸, David Emilio Cubillos Morales⁹, Diego Stivens Barreto Bejarano¹⁰, Enrique José Fuentes Orozco¹¹, Esperanza Julieth Vargas García¹², Jhon Fredy Ocampo Villa¹³, Laura Palacio Gaviria¹⁴, Nidia Stella Bermúdez Carrillo¹⁵ y Yeinni Katherin Ceferino Vanegas¹⁶, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEILLYNG ORIANA URON PINTO¹⁷
Juez

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 20** de fecha:
13 DE JUNIO DE 2.023.

¹ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.899.046 y portadora de la tarjeta profesional N° 343.506

² identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502

³ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.143.172 y portadora de la tarjeta profesional N° 321.050

⁴ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424

⁵ identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.761.727 y portador de la tarjeta profesional N° 82.957

⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.378.874 y portadora de la tarjeta profesional N° 283.058

⁷ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.547.129 y portadora de la tarjeta profesional N° 316.562

⁸ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.172.781 y portadora de la tarjeta profesional N° 342.263

⁹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.050.499 y portador de la tarjeta profesional N° 190.655

¹⁰ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.362.658 y portador de la tarjeta profesional N° 294.653

¹¹ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.432.768 y portador de la tarjeta profesional N° 241.307

¹² Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional N° 267.625

¹³ Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.206.329 y portador de la tarjeta profesional N° 322.164

¹⁴ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.201.076 y portadora de la tarjeta profesional N° 297.070

¹⁵ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.248.494 y portadora de la tarjeta profesional N° 278.610

¹⁶ Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.263.207 y portadora de la tarjeta profesional N° 290.472

¹⁷ Firma digital conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 491 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022